



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obra en el expediente demanda de reconvencción por parte de la vinculada. Sírvasse Proveer.

Veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 2020 00095 00			
DEMANDANTE	Marcy Yurani Hurtado Martínez	C.C. No.	1.022.970.929
DEMANDADA	Colpensiones		
VINCULADA	María Eugenia Ospina Valencia		
ASUNTO	Pensión de sobrevivientes		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: Al proceder con el análisis de los requisitos que debe contener el escrito de **DEMANDA DE RECONVENCIÓN** allegada por **MARÍA EUGENIA OSPINA VALENCIA**, acorde con lo normado en el artículo 14 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 26 del Código Procesal del Trabajo, encuentra el Despacho que el mismo no cumple el requisito del **numeral 3** toda vez que no allegó los documentos relacionados en los numerales 1 a 14 del acápite de pruebas.

SEGUNDO: DEVOLVER el escrito de demanda de reconvencción presentado, y conceder en término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para que sean subsanadas las deficiencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 26 DE ENERO DE 2024. Por ESTADO No. 004 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f49d7a44b19c024f35fee5ccb6e5bc68a4b16a43a6fed15927edae7af694bd2**

Documento generado en 25/01/2024 08:46:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>